

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1999-37

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO**

**PARA ENMENDAR EL PRIMERO Y CUARTO POR TANTO DE LA ORDEN EJECUTIVA DE 6 DE MARZO DE 1995, BOLETIN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-1995-17, A FIN ADSCRIBIR EL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ELEMENTAL Y SECUNDARIA A LA OFICINA DE EDUCACIÓN Y CALIDAD DE VIDA, OFICINA DEL GOBERNADOR.**

- POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva de 6 de marzo de 1995, Boletín Administrativo Núm. OE-1995-17, creó el Consejo Estatal para el Desarrollo del Plan de Mejoramiento de la Educación Elemental y Secundaria, en adelante “el Consejo”.
- POR CUANTO:** Dicho Boletín Administrativo adscribió el Consejo a la Secretaría de Desarrollo Estratégico, Oficina del Gobernador, y designó al Secretario de Desarrollo Estratégico como uno de sus miembros.
- POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva de 13 de enero de 1995, Boletín Administrativo Núm. OE-1995-03, creó la Secretaría de Desarrollo Estratégico, con el propósito de poner en marcha un vigoroso esfuerzo estratégico para desarrollar la infraestructura física de Puerto Rico y sus recursos humanos, a fin de que, de cara al nuevo siglo, se tuvieran los cimientos necesarios para una sociedad justa y productiva, capaz de competir exitosamente en el nuevo escenario global.
- POR CUANTO:** La gran mayoría de los proyectos estratégicos de infraestructura física identificados en el Boletín Administrativo OE-1995-03, sobre los cuales la Secretaría de Desarrollo Estratégico orientaría al Gobernador, coordinaría para su efectiva realización y daría seguimiento, ya han sido desarrollados o se encuentran en una etapa bastante adelantada por lo que se ha derogado dicho Boletín Administrativo, y transferido las funciones de coordinación y seguimiento que venía realizando esta Secretaria

respecto a los proyectos estratégicos del Gobierno a otras áreas dentro de la Oficina del Gobernador.

**POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se enmienda el PRIMER POR TANTO de la Orden Ejecutiva de 6 de marzo de 1995, Boletín Administrativo Núm. OE-1995-17, para que se lea como sigue:

“**PRIMERO:** Se crea el Consejo Estatal para el Desarrollo del Plan de Mejoramiento de la Educación Elemental y Secundaria, en adelante “el Consejo”, adscrito a la Oficina de Educación y Calidad de Vida, Oficina del Gobernador.”

**SEGUNDO:** Se deroga el inciso (1) y se reenumeran los incisos (2) al (17) como incisos (1) al (16), respectivamente, del primer párrafo del CUARTO POR TANTO de la Orden Ejecutiva de 6 de marzo de 1995, Boletín Administrativo Núm. OE-1995-17.

**TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 20 de septiembre de 1999.



*Pedro Rosello*  
**PEDRO ROSSELLO**  
 GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy 21 de sept de 1999.

*Norma Burgos*  
 Norma Burgos  
 Secretaria de Estado